

TORRES & TORRES - ABOGADOS

ASESORES EN PENSIONES Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Señores:

JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

E.

S.

D.

Ref.: SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.
Demandante: COLOMBIA AGUIRRE
Demandado: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG.
Radicación: 2019-270

TATIANA VELEZ MARIN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, Abogada titulada y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderada de la señora **COLOMBIA AGUIRRE** de conformidad con el memorial poder de sustitución que se confirió por parte del apoderado principal, el cual anexo con el presente memorial; respetuosamente y actuando bajo las facultades concedidas por el demandante en el poder de representación y conforme los postulados del artículo 306 de la ley 1437 de 2011 (CPACA) y el artículo 314 del (CGP), me permito manifestar que desisto de las Pretensiones de la Demanda formulas dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior por cuanto los recientes pronunciamientos jurisprudenciales han permitido que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca adoptara una postura sobre el objeto del litigio, y de continuar con esta instancia judicial mi representada será sancionada con el pago de costas procesales y agencias en derecho.

Amablemente solicito al Honorable despacho judicial que en pro del principio de economía procesal conceda el desistimiento aquí solicitado.

NOTIFICACIONES: Cordialmente serán recibidas en la Avenida 2 norte # 7N – 55, oficina 413 de la ciudad de Cali. Tel 8813530. Cel. 3003330381 – 3003330386.
Por vía electrónica al correo: abogadooscartorres@gmail.com

De usted Atentamente,



TATIANA VELEZ MARIN
C.C. N° 1.130.617.411 de Cali.
T.P. N° 233.627 del C.S.J.

TORRES & TORRES - ABOGADOS

ASESORIAS EN PENSIONES Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Señores:

JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E.

S.

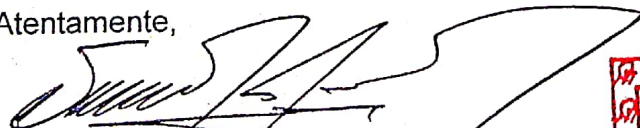
D.

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER.
PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: COLOMBIA AGUIRRE
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG y otro
RADICACIÓN: 2019-270

OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO, mayor de edad, de esta vecindad, abogado titulado y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito manifiesto ante su Despacho que sustituyo el poder a mí conferido por la referida mandante, a favor de la Doctora **TATIANA VELEZ MARIN**, también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1'130.617.411 expedida en la ciudad de **Cali (Valle)**, quien es abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional N° 233.627 del C.S.J., para que continúe con la representación de la parte demandante, de conformidad con las facultades a mí conferidas en el poder que me fue debidamente otorgado para actuar.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 74, 75 y 244 del Código General del Proceso, la presente sustitución no requiere presentación personal.

Atentamente,



OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO
C.C. N° 79'629.201 de Bogotá D.C.
T.P. No. 219.065 del C.S.J.

Acepto:



TATIANA VELEZ MARIN
C.C. N° 1'130.617.411 de Cali (Valle).
T.P. No. 233.627 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL	
Al Despacho del Notario 2° de Cali compareció	
Oscar Gerardo Torres Trujillo	
C.C. 79.629.201	
14 ABR. 2021	
Tarjeta Profesional 233.627 C.S.J.	
y presentó personalmente este documento	
ALEXANDRA GARCÍA DIOSA	
Notaria Segunda de Cali (E)	

Avenida 2 Norte N° 7 N -55 Oficina 413 Edificio Centenario II Tel: 8813530/32 Cali